

Resumen de pago por enfermedad remunerada para empleadores

Para ayudar a frenar la propagación del COVID-19 y garantizar que los negocios operen de manera segura, todos los habitantes de Colorado necesitan acceso a recursos que les permitan aislarse y ponerse en cuarentena de manera segura cuando estén enfermos o expuestos al COVID-19. Esta descripción general detalla los derechos de licencia laboral pagada disponible para los trabajadores de Colorado y las obligaciones de los empleadores para brindar acceso a esta licencia laboral pagada a sus empleados.

ACTA DE FAMILIAS Y LUGARES DE TRABAJO SALUDABLES (“HFWA” por sus siglas en inglés)

Los empleadores en Colorado deben proporcionar licencia laboral pagada según lo estipulado en HFWA a un empleado que:

- o tiene síntomas de COVID-19 y está buscando un diagnóstico médico;
- o recibe instrucciones por un agente del gobierno o un proveedor de atención médica para ponerse en cuarentena o aislarse debido al riesgo de COVID-19;
- o está cuidando a otra persona debido a las precauciones de COVID-19 - ya sea alguien a quien se le ordenó ponerse en cuarentena o aislarse, o a un niño cuya escuela, lugar de cuidado, o cuidado infantil está cerrado o no disponible; o
- o no puede trabajar debido a una condición de salud que puede aumentar la susceptibilidad o el riesgo de COVID-19

Debido a que la declaración de emergencia de salud pública en Colorado se extendió a partir del 27 de diciembre de 2020, el requisito de proveer hasta 80 horas de licencia laboral pagada relacionada con el COVID-19 continúa en 2021 con las siguientes estipulaciones:

- o La licencia laboral pagada relacionada con el COVID-19 para 2021 es un nuevo suplemento de hasta 80 horas basado en una declaración de emergencia, no una continuación de la licencia pagada relacionada con el COVID-19 para 2020, el cual se basó en [la ley federal de licencia laboral pagada](#).
- o Los empleadores con menos de 16 empleados aún deben proporcionar licencia laboral pagada relacionada con el COVID-19 de 80 horas, a pesar de no tener que proporcionar una licencia laboral pagada general de 48 horas hasta 2022.
- o HFWA requiere licencia laboral pagada relacionada con el COVID-19 para todos los empleados y empleadores, en todos los sectores, industrias y trabajos, con solo dos excepciones:

Actualizado 25 de enero de 2021

- 1) El gobierno federal
- 2) Empleados que están cubiertos por la ley federal de seguro de desempleo de ferrocarriles

Los empleadores están obligados a informar a los empleados de sus derechos colocando el siguiente póster en un área de fácil acceso y en el idioma apropiado: Póster de HFWA en [inglés](#) y [español](#) 2021

Se puede encontrar información adicional en [La Hoja Informativa y Opinión Formal \(INFO por sus siglas en inglés\) #6A](#) para los requisitos de 2020; y [La Hoja Informativa y Opinión Formal \(INFO por sus siglas en inglés\) #6B](#) y [La Hoja Informativa y Opinión Formal \(INFO por sus siglas en inglés\) #6C](#) (disponible solamente en inglés) para los requisitos de 2021 del Departamento de Trabajo y Empleo de Colorado. Si tiene alguna pregunta con respecto a sus obligaciones de proporcionar licencia laboral pagada según HFWA, llame al Departamento de Trabajo y Empleo de Colorado al 303-318-8441.

LEY FAMILIAS PRIMERO DE RESPUESTA AL CORONAVIRUS (FFCRA por sus siglas en inglés)

Desde el 1 de abril de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020, la Ley Familias Primero de Respuesta al Coronavirus (FFCRA por sus siglas en inglés) requirió que ciertos empleadores brindaran a sus empleados expansión pagada de la licencia familiar y por enfermedad por razones específicas relacionadas con COVID-19. Para determinar si era un empleador elegible para la FFCRA en 2020 y a qué beneficios tenían derecho sus empleados, revise este [cartel](#) del Departamento de Trabajo.

Los empleadores elegibles pueden tener derecho a créditos fiscales reembolsables por salario calificado por licencia laboral pagada y salario calificado por expansión pagada de la licencia familiar y por enfermedad. Para obtener más información, consulte la [descripción general de créditos fiscales](#) relacionados con COVID-19 por expansión pagada de la licencia familiar y por enfermedad pagada (disponible solamente en inglés). Tenga en cuenta que estos créditos fiscales se han extendido hasta el 31 de marzo de 2021 para los empleadores que califiquen y que voluntariamente brinden expansión pagada de la licencia familiar y por enfermedad pagada según lo establecido en FFCRA.

RECURSOS DEL DEPARTAMENTO DE SALUD TRI-COUNTY

Los empleadores que tengan preguntas sobre la prevención de la propagación de COVID-19 en el lugar de trabajo deben comunicarse con el grupo de trabajo de reapertura segura de negocios del Departamento de Salud Tri-County en covidbusinessrecovery@tchd.org o al 720-713-6030. Para obtener más información sobre COVID-19, visite www.tchd.org/COVID-19.